



BORRADOR DE RELACIÓN DE PUESTOS EXENTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

A) PUESTOS DE TRABAJO EXENTOS DE RIESGO.

Los puestos de trabajo siguientes tienen tareas que no presentan un riesgo específico para el embarazo y la lactancia:

**Centro directivo: DIRECCIÓN GERENCIAL / SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA**

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Grupo
DIRECTOR/A GERENTE	DDXXXXX	A/A
SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	STXXXXX	A/A
JEFE DE SERVICIO	JSXXXXX	A/A
TECNICO/A CONSULTOR/A	A4XXXXX	A/A
ASESOR DE APOYO JURIDICO	A1XXXXX	A/A
ASESOR JURIDICO	A7XXXXX	A/A
TECNICO SUPERIOR	TSXXXXX	A/A
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	ITXXXXX	B/B
JEFE DE SECCION	JCXXXXX	B/B
TECNICO	TMXXXXX	B/B
TECNICO DE APOYO	TQXXXXX	B/B
TECNICO DE GESTION	TCXXXXX	B/B
TECNICO RESPONSABLE	TOXXXXX	B/B
DELINIANTE	DEXXXXX	C/C
TECNICO	TBXXXXX	C/C
SECRETARIA/O DIRECTOR /A	S6XXXXX	C/D



**Centro directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN
Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN.**

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Grupo
DIRECTOR/A GENERAL	DSXXXXX	A/A
SUBDIRECTOR GENERAL	DNXXXXX	A/A
JEFE DE SERVICIO	JSXXXXX	A/A
ASESOR JURIDICO	A7XXXXX	A/A
MEDICO EVO	MEXXXXX	A/A
MEDICO PSIQUIATRA / REHABILITADOR	MAXXXXX	A/A
TECNICO GESTION	TCXXXXX	A/A
TECNICO CONSULTOR	A4XXXXX	A/A
JEFE DE SERVICIO	JVXXXXX	A/B
DIRECTOR/A UNIDAD DE VALORACION	DVXXXXX	B/B
ENFERMERA/O	ATXXXXX	B/B
JEFE DE SECCIÓN	JCXXXXX	B/B
TECNICO	TMXXXXX	B/B
TECNICO APOYO	TQXXXXX	B/B
TRABAJADORA/OR SOCIAL	SSXXXXX	B/B
VALORADOR DEPENDENCIA	VDXXXXX	B/B



**Centro directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Grupo
DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DSXXXXX	A/A
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DNXXXXX	A/A
JEFE DE SERVICIO	JSXXXXX	A/A
TECNICO CONSULTOR	A4XXXXX	A/A
TECNICO GESTION	TCXXXXX	A/A
TECNICO SUPERIOR	TSXXXXX	A/A
JEFE DE SECCION	JCXXXXX	A/B
DIRECTOR	DVXXXXX	B/B
DIRECTOR/A	DFXXXXX	B/B
ADMINISTRADOR	DAXXXXX	B/B
ADMINISTRADOR	DMXXXXX	B/C
ADMINISTRADOR	ACXXXXX	D/D
COORDINADOR ORIAD	CDXXXXX	B/B
TECNICO	TMXXXXX	B/B
TECNICO APOYO	TQXXXXX	B/B
TECNICO ESPECIALIZADO	TAXXXXX	B/C
JEFE DE SECCION	SDXXXXX	C/C
TECNICO	TBXXXXX	C/C
SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	S3XXXXX	C/D



Centro directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Grupo
DIRECTOR/A GENERAL	DSXXXXX	A/A
SUBDIRECTOR GENERAL	DNXXXXX	A/A
JEFE DE SERVICIO	JSXXXXX	A/A
TECNICO CONSULTOR	A4XXXXX	A/A
TECNICO SUPERIOR	TSXXXXX	A/A
MEDICO PSIQUIATRA	MAXXXXX	A/A
ADMINISTRADOR	DAXXXXX	A/B
ADMINISTRADOR	A3XXXXX	B/B
DIRECTOR/A	DFXXXXX	B/B
DIRECTOR/A	DVXXXXX	B/B
JEFE SECCIÓN	JCXXXXX	B/B
TECNICO GESTION	TCXXXXX	B/B
TECNICO RESPONSABLE	TOXXXXX	B/B
TECNICO APOYO	TQXXXXX	B/B
DIRECTOR/A CENTRO SOCIAL	DKXXXXX	B/C
ADMINISTRADOR	DMXXXXX	C/C



B) PUESTOS DE TRABAJO EXENTOS DE RIESGO CONSIDERANDO LAS ADAPTACIONES NECESARIAS.

Los puestos de trabajo siguientes tienen tareas habituales que no presentan un riesgo específico para el embarazo y la lactancia, no obstante, de forma ocasional, en estos puestos de trabajo ocasionalmente pueden realizarse tareas o estar expuestos a circunstancias que conllevan exposición a distintos tipos de riesgo para el embarazo y la lactancia.

Estos riesgos se encuentran descritos de forma general en el Anexo adjunto y se relacionan específicamente para cada puesto en la columna “Tareas con exposición a:” de la tabla siguiente.

Por su carácter ocasional estas tareas podrían suprimirse o adaptarse mientras persista la situación de embarazo o lactancia para proteger la seguridad y salud de la empleada pública embarazada, feto o lactante.

Centro directivo: DIRECCIÓN GERENCIAL / SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Grupo	TAREAS CON EXPOSICIÓN A:
AYUDANTE DE SERVICIOS	LMXXXXX	E/E	AF4 / AE1
COORDINADOR ORDENANZAS	PMXXXXX	E/E	AF4 / AE1
ORDENANZA	O5XXXXX	E/E	AF4 / AE1
ORDENANZA REPARTIDOR	O2XXXXX	E/E	AF4 / AE1 / AE2
ADMINISTRATIVO	ADXXXXX	C/C	AE2
ADMINISTRATIVO DE APOYO	ASXXXXX	C/C	AE2
JEFE DE NEGOCIADO	N7XXXXX	C/C	AE2
JEFE DE SECCION	SDXXXXX	C/C	AE2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AAXXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR COORDINADOR ADMINISTRATIVO	N5XXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	JGXXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR MANTENIMIENTO	Z4XXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR DE SERVICIOS	ZHXXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2



**Centro directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN
Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN.**

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Grupo	TAREAS CON EXPOSICIÓN A:
ADMINISTRATIVO	ADXXXXX	C/C	AE2
ADMINISTRATIVO DE APOYO	ASXXXXX	C/C	AE2
JEFE NEGOCIADO	N7XXXXX	C/C	AE2
JEFE DE SECCIÓN	SDXXXXX	C/C	AE2
JEFE SECCION	TBXXXXX	C/C	AE2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AAXXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR COORDINADOR ADMINISTRATIVO	N5XXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	ALXXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR ENFERMERIA	AMXXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR ESPECIALISTA	JGXXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
AUXILIAR DE SERVICIOS	ZHXXXXX	D/D	AF4 / AE1 / AE2
ORDENANZA	O5XXXXX	E/E	AF4 / AE1

**Centro directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Grupo	TAREAS CON EXPOSICIÓN A:
MEDICO	MDXXXXX	A/A	AB / AF4 / AE2
MEDICO PSIQUIATRA	MAXXXXX	A/A	AB / AF4 / AE2
PEDAGOGO	P6XXXXX	A/A	AB / AF4
PSICOLOGO	P5XXXXX	A/A	AB / AF4
COORDINADOR ENFERMERIA	CHXXXXX	B/B	AB / AF4
COORDINADOR ENFERMERÍA	C9XXXXX	B/B	AB / AF4
EDUCADOR SOCIAL	E6XXXXX	B/B	AB / AF4
TRABAJADORA/OR SOCIAL	SSXXXXX	B/B	AB / AF4
ADMINISTRATIVO	ADXXXXX	C/C	AF4 / AE1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AAXXXXX	D/D	AF4 / AE1
AUXILIAR COORDINADOR ADMINISTRATIVO	N5XXXXX	D/D	AF4 / AE1
AUXILIAR COORDINADOR PSIQUIATRIA	AFXXXXX	D/D	AB / AF4 / AE1
AUXILIAR ESPECIALISTA	JGXXXXX	D/D	AF4 / AE1
COORDINADOR DE SERVICIOS	CRXXXXX	D/D	AB / AF4 / AE1
COORDINADOR DE SERVICIOS	C6XXXXX	C/C	AB / AF4 / AE1
COORDINADOR DE SERVICIOS	C3XXXXX	E/E	AB / AF4 / AE1
JEFE DE ALMACEN	J5XXXXX	D/D	AF4 / AE1
JEFE DE COCINA	J4XXXXX	D/D	AF4 / AF5 / AE1
ORDENANZA	O5XXXXX	E/E	AF4 / AE1



Centro directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES

PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	Grupo	TAREAS CON EXPOSICIÓN A:
MEDICO	MDXXXXX	A/A	AB / AF4 / AE2
PSICOLOGO	P5XXXXX	A/A	AB / AF4
COORDINADOR ENFERMERIA	C9XXXXX	B/B	AB / AQ / AF4
COORDINADOR ENFERMERIA	CHXXXXX	B/B	AB / AQ / AF4
TRABAJADORA/OR SOCIAL	SSXXXXX	B/B	AB / AF4
ADMINISTRATIVO	ADXXXXX	C/C	AF4 / AE1
ADMINISTRATIVO DE APOYO	ASXXXXX	C/C	AF4 / AE1
GOBERNANTE	GHXXXXX	C/C	AF4 / AE1
JEFE NEGOCIADO	N7XXXXX	C/C	AF4 / AE1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AAXXXXX	D/D	AF4 / AE1
AUXILIAR COORDINADOR ENFERMERIA	AFXXXXX	D/D	AB / AF4 / AE1
JEFE DE ALMACEN	J4XXXXX	D/D	AF4 / AE1
JEFE DE COCINA	J4XXXXX	D/D	AF4 / AF5 / AE1
JEFE ALMACEN	J5XXXXX	D/D	AF4 / AE1
AUXILIAR ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	JGXXXXX	D/D	AF4 / AE1
AUXILIAR COORDINADOR ADMINISTRATIVO	N5XXXXX	D/D	AF4 / AE1
COORDINADOR AYUDANTES SERVICIOS	C3XXXXX	E/E	AB / AF4 / AE1
ORDENANZA	O5XXXXX	E/E	AF4 / AE1



ANEXO

A continuación se enumeran una serie de exposiciones a distintos tipos de riesgo a las que puede verse sometido ocasionalmente el trabajador mientras realiza sus funciones.

EXPOSICIÓN A AGENTES QUIMICOS AQ

Contaminante químico es toda sustancia orgánica o inorgánica, natural o sintética, que estando presente en el puesto de trabajo puede afectar la salud de la persona. La presencia de estas sustancias puede ser por la fabricación, manipulación, transformación, almacenamiento, transporte, etc., pueden presentarse en forma de aerosoles, fibras, gases y vapores.

Se considera exposición a agentes químicos los referidos en el apartado A.3 del Anexo VII y apartados A.1.c y B.1 del Anexo VIII del Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o periodo de lactancia.

Sí supone riesgo durante el embarazo.

Sí supone riesgo durante la lactancia.

EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS AB

Se entiende por riesgo biológico aquel riesgo asociado con la exposición a agentes biológicos.



Cuando la exposición a los agentes biológicos es debida a la actividad profesional, se habla de riesgos biológicos profesionales. Desde este punto de vista se distinguen dos tipos de actividades: aquéllas en las que existe intención deliberada de manipular agentes biológicos, como por ejemplo en los laboratorios de diagnóstico microbiológico, y las actividades en las que no existe la intención deliberada de manipular agentes biológicos, pero sí puede existir una exposición debida a la naturaleza del trabajo, como es el caso del personal sanitario.

Se considera exposición a agentes biológicos los referidos en el apartado A.2 del Anexo VII y el apartado A.1.b del Anexo VIII del Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o periodo de lactancia.

Sí supone riesgo durante el embarazo.

Sí supone riesgo durante la lactancia.

EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS AF

AF4. Golpes/Choques a nivel del abdomen.

Se produce esta clase de choques cuando la persona o una parte de su cuerpo tiene un encuentro violento con objetos fijos, en situación de reposo o en movimiento.

También se puede chocar con personas, que a su vez pueden estar paradas o en movimiento.

Golpes por un objeto, caídas a distinto o mismo nivel, por ejemplo



trabajos en altura o que requieran equilibrio, subir/bajar escaleras de mano.

Sí supone riesgo durante el embarazo.

No supone riesgo para la lactancia.

AF5. Calor / frío.

Las exposiciones con posibles riesgos se caracterizan por el elevado valor de alguna/s variable termohigrométrica (temperatura del aire, humedad, radiación térmica, etc.).

Deben ser objeto de atención las exposiciones a bajas temperaturas, aquellas que pueden dar lugar a situaciones de estrés por frío por enfriamiento general del cuerpo o enfriamiento localizado.

También deben ser objeto de atención y de mejora las situaciones de trabajo poco confortables térmicamente por calor.

En términos generales y aunque ello no significa que siempre exista riesgo para el embarazo o la lactancia, debería prestarse especial atención a las situaciones de trabajo con trabajadoras embarazadas en las que la temperatura es mayor de 28 °C o menor de 10 °C.

Sí supone riesgo durante el embarazo.

El calor puede suponer riesgo para la lactancia sino se garantiza una adecuada hidratación de la trabajadora lactante.

EXPOSICIÓN A FACTOR ERGONÓMICO AE.

AE1. Manipulación manual de cargas.

Entendemos por manipulación manual de cargas cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios



trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Se considera que la manipulación manual de toda carga que pese más de 3Kg. puede entrañar un potencial riesgo dorsolumbar, si se manipula en condiciones ergonómicas desfavorables.

Sí supone riesgo durante el embarazo.

No supone riesgo para la lactancia.

AE2. Posturas forzadas.

Son posturas forzadas aquellas que se alejan de la posición neutra (flexión, extensión, torsión, desviación, aducción y abducción) o aquellas posturas estáticas (de pie o sentado) que se mantienen a lo largo del tiempo causando un compromiso biomecánico al organismo.

Se considera bipedestación prolongada la postura de pie que se mantiene durante más de cuatro horas en la jornada laboral.

Se consideran “inclinaciones repetidas” cuando se realizan más de 10 veces por hora.

Sí supone riesgo durante el embarazo.

No supone riesgo para la lactancia.